

DECRETO N° **0510** DE 2025
(22 DIC 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA
ALCALDÍA DE NEIVA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia económica, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

El artículo 315 de la Constitución Política consagra. "Son atribuciones del Alcalde entre otras 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo".

Que el Ministerio de Transporte a través de la Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", estableció los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que: **"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad vial** en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST. [...] (Negrita y subrayas fuera de texto)

Que en desarrollo de la señala ley se expidió por parte del Ministerio de Transporte la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", norma que en su artículo 32 establece que: "Todo empleador y contratante que se encuentre obligado a implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que la Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en Seguridad Vial y Tránsito”, reafirmó el deber legal de articular los planes Estratégicos de Seguridad Vial con los Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio del Transporte a través de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, adoptó la “Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”, derogó la Resolución 1565 de 2014 “Guía para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”, y en su ámbito de aplicación se expuso que esta metodología está diseñada para ser articulada con el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad organización o empresa del sector público o privado que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la norma citada, que señala que, “las entidades, organizaciones o empresas obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con el aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución”

Que la Alcaldía de Neiva, en cumplimiento de la normatividad referida, expidió el Decreto No. 136 de 15 de Febrero de 2023, “Por medio del cual se crea el comité de seguridad vial de la alcaldía de Neiva”, ello, con el fin de dar forma al Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio de Neiva.

Que el Decreto municipal referido en precedencia, fue modificado posteriormente por el Decreto 477 de 2024, con el fin de realizar algunos ajustes que permitieran un avance efectivo en la estructuración del PESV en el Municipio de Neiva y de ésta manera lograr la materialización de la obligación legalmente impuesta a ésta entidad territorial.

Que el día 3 de diciembre del año en curso, mediante acta No. 11, se procedió por decisión mayoritaria del Comité a impartir la aprobación al Plan Estratégico de Seguridad Vial “PESV” una vez avalado todos y cada uno de los veinticuatro pasos previstos en la Resolución 20223040040595 de 2022, tal y como quedó determinado en el numeral quinto de la reseñada acta.

Que con el objeto de establecer acciones, estrategias e intervenciones, para prevenir accidentes viales derivados de los desplazamientos que realizan los servidores públicos de la Alcaldía de Neiva, se hace necesario adoptar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) con el fin de alcanzar los propósitos en materia de prevención de los siniestros viales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Plan Estratégico de Seguridad Vial — PESV de la Alcaldía de Neiva, el cual será publicado en la página web de la entidad y dado a conocer a todos los servidores públicos, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, cuyo texto forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Decreto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Neiva-Huila, a los **22** DIO 2025

GERMAN CASAGUA BONILLA

Alcalde

**Alcaldía de
Neiva**

DIEGO ANDRÉS TORREGROZA TOVAR
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General

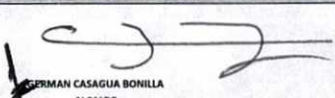
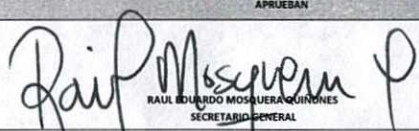
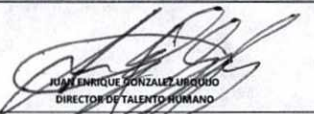
LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS
Profesional Universitario - SGSST

Proyectó:

Ricardo Zúñiga Gómez
Diseñador PESV

Revisó: **Mario Mejía Vaneegas Sosa**
Profesional Universitario

 Alcaldía de Neiva		PLAN ANUAL DE FORMACION PESV						FOR-GGSA-19		 mip modelo integrado de planeación y gestión			
								Version: 01					
								Vigente desde: Mayo 5 de 2025					
OBJETIVO		Prevenir la ocurrencia de siniestros viales a través de las capacitaciones.		ALCANCE		Aplica para todos los colaboradores de la Alcaldía de Neiva.		RECURSOS		Financieros, Técnicos, Humanos, Infraestructura			
NOMBRE INDICADOR		FÓRMULA						RESPONSABLE		META			
Cumplimiento		No. de Actividades ejecutadas / No. de actividades programadas x 100%						Lider PESV		80%			
Cobertura		No. de colaboradores que participan en la actividad / No. De colaboradores programados x 100%						Lider PESV		80%			
Eficacia		Número de evaluaciones eficaces / Número de colaboradores evaluados x 100%						Lider PESV		80%			
VIGENCIA 2025													
INDICADORES A MEDIR								CUMPLIMIENTO		COBERTURA		EFICACIA	
MES	TEMATICA	RESPONSABLE	DIRIGIDO A	MODALIDAD		RECURSOS	HORAS	PROGRAMADA	EJECUTADA	PERSONAL INVITADO	PERSONAL ASISTENTE	PERSONAL EVALUADO	PERSONAL QUE PASO LA EVALUACION
				VIRTUAL	PRESENCIAL								
E N E R O	Capacitación en Seguridad Vial Miembros del Comité de Seguridad Vial.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X		Técnicos, Humanos, infraestructura	20						
F E B R E R O	Capacitación Estrategias preventivas para abordar la fatiga y el cansancio en la conducción.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
M A R C H O	Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
A B R I L	Actualización Manual de Señalización Vial. (Todos los funcionarios).	Lider PESV	Todos los servidores públicos	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
TOTAL ACTIVIDADES													
CUMPLIMIENTO													
A M A Y O	Actualización Manual de Señalización Vial. (Todos los funcionarios).	Lider PESV	Todos los servidores públicos	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
M A Y O	Mecánica básica.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.		X	Técnicos, Humanos, infraestructura	8						
J U N I O	Capacitación en primeros auxilios.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	8						
TOTAL ACTIVIDADES													
CUMPLIMIENTO													
J U L I O	Procedimientos técnicos para la operación de maquinaria amarilla.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.		X	Técnicos, Humanos, infraestructura	16						
A G O	Procedimientos técnicos para la operación de vehículos.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.		X	Técnicos, Humanos, infraestructura	16						
S E P	Promoción de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. (Todos los funcionarios).	Lider PESV	Todos los servidores públicos	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
TOTAL ACTIVIDADES													
CUMPLIMIENTO													
O C T	Promoción de formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. (Todos los funcionarios).	Lider PESV	Todos los servidores públicos	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
N O V	Factores de desempeño para la protección de actores viales vulnerables.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
D I C	Gestión de la Velocidad Segura.	Lider PESV	Conductores y los que cumplen el rol de conductor.	X	X	Técnicos, Humanos, infraestructura	2						
TOTAL ACTIVIDADES													
CUMPLIMIENTO													
ANÁLISIS PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL AÑO													

CUMPLIMIENTO		COBERTURA		EFICACIA	
RESULTADO _____		RESULTADO _____		RESULTADO _____	
ANÁLISIS DE METAS NO CUMPLIDAS					
INDICADOR	ANÁLISIS	PLAN DE ACCIÓN		PLAZO	RESPONSABLE
APRUEBAN					
 GERMAN CASAGUA BONILLA ALCALDE		 RAUL EDUARDO MOSQUERA QUINONES SECRETARIO GENERAL		 JUAN ENRIQUE DONZALET ARAIGO DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldia-neiva.gov.co . La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva					